



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2014-GM/MM

Miraflores, 27 ENE. 2014

VISTO: el Informe N° 004-2014-GAF/MM de fecha 22 de enero de 2014, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección derivados de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 30° del citado reglamento, cuando se trate de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, se podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2012-GM/MM del 6 de noviembre de 2012 se designó al Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección derivados de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios;

Que, mediante Informe N° 074-2014-SGLCP-GAF/MM de fecha 21 de enero de 2014, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de recomponer el Comité Especial Permanente designado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2012-GM/MM, toda vez que a la fecha algunos de sus miembros han dejado de laborar en la Entidad;

Que, con Informe N° 004-2014-GAF/MM de fecha 22 de enero de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe a los nuevos miembros del Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección derivados de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM de fecha 12 de agosto de 2008, se facultó al Gerente Municipal para designar a los Comités Especiales Permanentes encargados de las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial Permanente encargado de los procesos de selección derivados de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Luís Alberto Jarpa Cedrón | (Presidente Titular) |
| 2. Rosario Del Pilar Nieves Silva | (Miembro Titular) |
| 3. César Alberto Portal Sihuín | (Miembro Titular) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Robert Jimmy Villanueva Díaz | (Presidente Suplente) |
| Rocío Huaraca Yarasca | (Miembro Suplente) |
| Silvia Claudia Barrera Montesinos | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial Permanente está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2012-GM/MM del 6 de noviembre de 2012, así como toda aquella disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal